



INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE3489 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO.
DESTINO: Destino: MASIVO/FUNCIONARIOS IDIPRON - 16/11/2021
ASUNTO: Asunto: NUEVAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE CASOS
Obs: Fec.Radic:09/06/2022 11:37:28. Obs.:

MEMORANDO

6000

Bogotá D.C., 07 de junio de 2022

PARA: FUNCIONARIOS/AS Y COLABORADORES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

**DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO**

ASUNTO: NUEVAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE CASOS DE IRA Y COVID 19


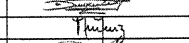
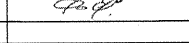
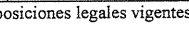
Teniendo en cuenta el pico epidemiológico que se presenta por casos de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y el incremento en la incidencia de casos de COVID 19 en la población de beneficiarios y funcionarios, se solicitó y realizó visita a la Unidad Protección Integral Oasis por el Equipo de Reacción Inmediata de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Distrito, evidenciando en las pruebas PCR que se realizaron a beneficiarios, los funcionarios y colaboradores, que pese a tener su esquema de vacunación al día están presentando contagio por COVID 19, se decide que a partir de la fecha se tomaran las siguientes medidas generales:

- a. En la Unidad de protección integral de Oasis modalidad de externado y unidades de protección integral que atienden población habitante de calle, se solicitara a los(as) funcionarios(as) y colaboradores el uso continuo del tapabocas en el mes de junio como medida de autoprotección, debido a la alta afluencia de población habitante de calle que no está vinculada a unidades de protección integral y que no cuenta con el esquema de vacunación al día o que no lo ha iniciado, generando un riesgo para la salud del personal.
- b. Los/as funcionarios/as y colaboradores pertenecientes a la Unidad de protección integral de Oasis o aquellos que se desplacen con todas las medidas de bioseguridad a prestar sus servicios, sólo deben permanecer durante la jornada diaria realizando sus labores u obligaciones contractuales en una sola de las unidades, ya sea de internado o externado, no pudiendo pasar de una a otra a su libre albedrío, ya que esto podría contribuir en un contagio cruzado entre unidades o a perpetuar la situación de aislamiento epidemiológico en la que se encuentra actualmente la unidad de internado de Oasis.
- c. En la unidad de protección integral de Oasis quedan suspendidas las visitas familiares como medida no sólo de responsabilidad institucional sino también de responsabilidad social.

- d. Las visitas de personal ajeno a la institución sólo podrán ser realizadas en la unidad de externado de Oasis, observando los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha según normativas distritales y nacionales.
- e. En lo que respecta a los beneficiarios, deberán hacer uso del tapabocas aquellos que se encuentren con sintomatología respiratoria en los espacios cerrados y abiertos dentro de todas las unidades del Instituto. En el caso específico de la unidad de Oasis, todos los beneficiarios deben usar el tapaboca de manera permanente hasta que se confirme el control del brote presentado por parte de Secretaría de Salud.
- f. Para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 y las enfermedades por infección respiratoria aguda IRA, es de carácter obligatorio por parte de todos(as) los(as) funcionarios(as) y colaboradores de las diferentes UPIs, sedes administrativas, sedes operativas, áreas y dependencias del IDIPRON el uso obligatorio del tapabocas en los servicios de transporte masivo.
- g. Comunicar de manera inmediata a sus Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (antiguas EPS), conforme los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentar síntomas relacionados con COVID-19 y las enfermedades por infección respiratoria aguda IRA, absteniéndose de acudir a la sede de la Entidad hasta tanto no se haya valorado y determinado su situación de salud y el aislamiento requerido. Aportar, según sea el caso, la incapacidad o el certificado de aislamiento emitido al Jefe inmediato.
- h. Reportar de manera oportuna al correo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Saludocupacional@idipron.gov.co), si presenta algún síntoma relacionado con Covid – 19, adjuntando con posterioridad los documentos expedidos por su EAPB, con el fin de realizar el seguimiento y acompañamiento correspondientes.
- i. Las medidas adoptadas se actualizarán de acuerdo al comportamiento que presente la situación epidemiológica del Instituto y a nivel distrital.

Cordialmente,

YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA
 Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
 e-mail: saludocupacional@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Judy Patricia Herrera Torres Profesional Especializado SST contrato 314 de 2022		07 de junio de 2022
Reviso	Diego Fernando Lozano Mogollón Contratista SST		07 de junio de 2022
Reviso	Dra. María Paula Gómez Bernal		07 de junio de 2022
Reviso	Dr. Rodrigo Meléndez Trujillo		07 de junio de 2022
Aprobó:	Yesid Alonso Salamanca Zuluaga		07 de junio de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			